



ACUERDO No. CSJCUA23-29
11 de abril de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado de Familia de Funza”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio No. 700 del 10 de abril de 2023 el Juzgado de Familia de Funza, señala la necesidad de cerrar el despacho judicial, para el día 12 de abril de 2023, con el fin de proceder con la actualización de la relación total de los procesos que se encuentran en ese Juzgado y la organización de los mismos, con motivo al cambio de Secretaria que dicho despacho realizará, por cuanto la titular del cargo solicitó una licencia no remunerada para desempeñar un cargo en la presidencia del Tribunal Superior de Bogotá.

Que una vez revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la justificación de la petición puede definirse como una razón de necesidad del servicio, ante la urgencia de realizar el inventario físico de procesos del Juzgado de Familia de Funza; así como, realizar las tareas de empalme del cargo con su sucesor.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional considera que es pertinente autorizar el cierre del Juzgado solicitante, empero se hará por el término de un (1) día para que se realicen las labores de inventario físico de procesos del despacho judicial y las tareas de empalme del cargo, autorización que se decidió en sesión ordinaria del 11 de abril de 2023

Por lo anterior, se considera viable la aprobación del cierre solicitado por el término de un (1) día.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado de Familia de Funza, por el término de un (1) día, esto es, el 12 de abril de 2023.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las acciones constitucionales y hábeas corpus.

ARTICULO 3º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión aquí adoptada.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de éste al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO 5º. PUBLICACION el presente Acuerdo será publicado por la secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.*

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ARV/earf